



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN No.- UNAE-R-2019-022

PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de Ecuador, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;
- Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial No 298, del 12 de octubre de 2010 y reformada mediante la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, en su artículo 17 determina: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) La libertad para gestionar sus procesos internos;”*;
- Que**, mediante Ley publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 147, de fecha 19 de diciembre del 2013 y reformada mediante Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de Agosto del 2018, se crea la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que**, el inciso tercero y cuarto de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE señala que: *“(...) La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Nacional de Educación UNAE mientras dure el período de transición. (...)”*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 555, de 08 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno Garcés, delegó al Secretario de Educación



Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación la facultad de designar y remover, previa evaluación de desempeño a los miembros de las comisiones gestoras de la Universidad Amazónica Ikiam, Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Universidad de la Artes y Universidad Nacional de Educación UNAE;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-012, de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación Designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE, a las siguientes personas en calidad de miembros internos: PhD Freddy Álvarez González, PhD María Nelsy Rodríguez Lozano, PhD Rebeca Castellanos Gómez y Mgs. Verónica del Pilar Moreno quien actuará como Secretaria de la Comisión, en calidad de miembros externos: PhD Magdalena Herdoiza Mera, Mgs Juan Fernando Samaniego Froment y el Ministro de Educación o su delegado permanente;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT, 2018-093, de 30 de noviembre de 2018, el Secretario de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, acordó aceptar la renuncia voluntariamente aceptada por la miembro de la Comisión Gestora de la UNAE, PhD. Rebeca Castellanos Gómez y designó en como miembro interno de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Stefos Efstathios en su calidad de Vicerrector Académico de la UNAE;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-002-No.-013-CG-UNAE-R-2018, de 05 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la UNAE, ratificó como Presidente - Rector de la Universidad Nacional de Educación, al PhD. Freddy Javier Álvarez González, a quien se le otorga la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta Institución de Educación Superior mientras dure el período de transición establecido en la Ley; a la vez que, convalida todas sus actuaciones, realizadas en calidad de Rector, durante el período comprendido entre el 23 de febrero al 05 de marzo de 2018;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-017-CG-UNAE-R-2018, de 03 de abril de 2018, la Comisión Gestora, expidió el *"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE"*, el cual en sus literales a) y f) del Artículo 8 denominado *"Deberes y atribuciones de/la Presidente/a Rector/a"*, establecen lo siguiente: *"a) Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad; (...) g) Ejecutar las directrices de la Comisión Gestora"*;

Que, el literal t) del artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación establece como una de las atribuciones y responsabilidades de Rector: *"t) Delegar por escrito a las autoridades académicas y administrativas el ejercicio de sus funciones, en los casos en los que proceda, de manera ocasional o permanente;"*;

Que, el literal el artículo 77 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación establece las atribuciones y responsabilidades de los Directores de Carreras: *"(...) a) Controlar, coordinar y apoyar la gestión de los procesos formativos; b) Organizar y supervisar la ejecución de las carreras académicas a su cargo; c) Crear, desarrollar y proyectar la identidad de la carrera que dirige; d) Participar en el diseño curricular de las carreras; e) Desarrollar estrategias para garantizar el proceso de titulación de los alumnos; f) Realizar la evaluación de impacto y efectividad de la carrera a su cargo; g) Proponer al área correspondiente la*



líneas o temas de investigación prioritarios para ser investigados por docentes y estudiantes; h) Dar seguimiento a las actividades de docencia de la carrera a su cargo; i) Propiciar proyectos de mejoramiento continuo del recurso humano de su dependencia de acuerdo al mandato de la ley; j) Promover la práctica de la interculturalidad e inclusión en todo lo que le corresponde; k) Proponer los mecanismos y procedimientos para la homologación de asignaturas de la carrera a su cargo; y, l) Las demás que señala la Ley, los reglamentos y su jefe inmediato.”

Que, los numerales 1, 4, y el inciso final del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescriben: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;*

Que, mediante Memorando Nro. UNAE-REC-2019-0547-M, de 30 de septiembre de 2019, el Rector de la UNAE, solicita a la Procuradora se elabore el instrumento legal correspondiente para delegar las funciones de la Dirección de la Carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades al Magister Juan Carlos Astudillo Sarmiento, con número de cédula 0104082342, a partir del 01 de octubre de 2019; así mismo aclara que desde la presente fecha la PhD. Virginia Gámez Ceruelo deja de ser directora de esta Carrera; y,

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento de aplicación, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Magister Juan Carlos Astudillo Sarmiento, con número de cédula 0104082342, las funciones de la Dirección de la Carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación, a partir del 01 de octubre de 2019.

Funciones que deberá realizarlas en coordinación con las áreas tanto administrativas como académicas de la Universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- De forma inmediata, la Dirección de Talento Humano dejará sin efecto el nombramiento realizado a la Dra. Virginia Gámez Ceruelo, como Directora de la Carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dra. Virginia Gámez Ceruelo, entregará al Mgs. Juan Carlos Astudillo Sarmiento, en el plazo de diez (10) días toda la documentación de la Dirección de la Carrera de Pedagogía de las Artes y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación.



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

SEGUNDA: En ejercicio de las atribuciones delegadas, al Mgs. Juan Carlos Astudillo Sarmiento, procederá en armonía con las políticas de la UNAE, observando para este efecto las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias así como las instrucciones impartidas por la máxima autoridad, a quien informará de los actos o resoluciones adoptadas. Si en ejercicio de sus atribuciones violare la ley o los reglamentos o se aparten de las instrucciones que recibiere, será civil, administrativa y penalmente responsable por sus actuaciones.

TERCERA: Sin perjuicio de la delegación realizada en la presente Resolución, el Rector de la UNAE se reserva el derecho de llevar adelante y tomar las medidas correctivas que considere necesarias, por su propia cuenta y en cualquier momento, dentro de cada uno de los procesos que lleve la UNAE.

CUARTA: De la ejecución de la presente Resolución encárguese al Mgs. Juan Carlos Astudillo Sarmiento.

QUINTA: De la difusión de la presente Resolución encárguese a la Secretaría General.

DISPOSICIÓN FINAL

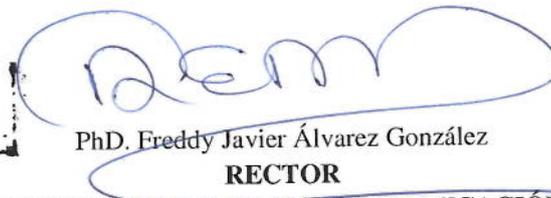
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2019.



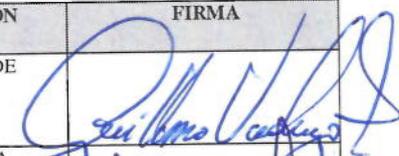
**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**


PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR



UNAE SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

GESTIÓN/ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	GUILLERMO VERDUGO SANTANDER	ESPECIALISTA DE NORMATIVA	
REVISADO Y APROBADO POR:	VERÓNICA MORENO GARCÍA	PROCURADORA	